



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3112**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba y autoriza la contratación, de manera directa, del arrendamiento de dos locales situados en la Calle Abad y la Sierra, 46-48, de Ibiza, para destinarlo a oficinas de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación (Exp. DGTFPP 56/2018 PATRIM,AMBDE 2018/258)*

#### Hechos

1. Día 12 de enero de 2018, la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación firmó un informe en el que justifica la necesidad de arrendar dos locales, de forma directa, para poder ampliar su sede en la isla de Ibiza, actualmente ubicada en la calle Abad y la Sierra, 47, la cual ha quedado pequeña para todos los servicios que se han de ofrecer.
2. Día 7 de febrero de 2018 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el oficio de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, con documentación para tramitar un expediente de arrendamiento por concertación directa de dos locales para destinarlo a ampliar su sede en Ibiza.
3. Informe favorable de precio de mercado firmado por el jefe del Departamento de Arquitectura, de 5 de diciembre de 2017.
4. Propuesta de la consejera de Servicios Social y Cooperación por la que se solicita el inicio del expediente de arrendamiento, de 12 de enero de 2018.
5. Forma parte de la documentación presentada, la Propuesta de resolución de autorización y disposición del crédito, el documento RF 1700000635, un borrador normalizado del contrato, informe de gastos plurianuales de la Dirección General de Presupuestos y el certificado del jefe del Servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.
6. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y su titularidad, la que consta en el archivo de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor .
7. El 12 de febrero de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, dictó la resolución de inicio del expediente de arrendamiento de los locales referidos.
8. Se considera, además, el informe favorable emitido por el personal técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.
9. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa de la Intervención General.

#### Fundamentos de Derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 y, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura





orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

### Resolución

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento de dos inmuebles ubicados en la calle Abad y la Sierra, 46-48, locales 7 y 8, con la Sra. Maria del Carmen Castellón Viñas, propietaria de los locales, con NIF 41427132S, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para alojar oficinas de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación en la isla de Ibiza.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2028, y se podrá prorrogar tácitamente por el mismo periodo que el contrato principal, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con dos meses de antelación al terminar, o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.

3. Disponer que se pacta una renta de 3.531,40 € mensuales, con IVA incluido, la cual no será objeto de revisión de precios a lo largo del contrato principal.

4. Poner el local arrendado a disposición de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. Para ello, se adoptarán todas las medidas necesarias con el fin de administrar y de mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destina.

5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento será de 423.768,00 € (IVA incluido), y, por tanto, está sujeta a la fiscalización previa favorable de la Intervención General; tiene carácter plurianual y, con respecto al año 2018, correrá a cargo de la partida presupuestaria 17101 G313K01 20200. En cuanto a las anualidades siguientes, irá a la misma partida señalada, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el procedimiento económico correspondiente y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

### Interposició de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Palma, 19 de febrero de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio  
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/36/1004265>

